

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GRANADA 2023, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS / Expediente : CONTR 2022 754752

1. OBJETO.

El presente pliego de prescripciones técnicas contiene las condiciones mínimas de obligado cumplimiento por parte de las empresas licitadoras que participen en el procedimiento abierto cuyo objeto es el suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada, según lo establecido en el II Convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 45, de 09/06/1989), vigente en el actual VI Convenio Colectivo.

La modalidad de este contrato es la prevista en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), configurándose como un contrato de suministro mediante el cual, quien resulte adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes previamente descritos y perfectamente definidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, en función de las necesidades del adquirente, por precios unitarios, sin que sea posible determinar con exactitud la cuantía total en este momento. El cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo de este contrato es una estimación basado en anteriores contratos. El procedimiento de contratación se encuentra regulado en el artículo 156 y s.s. LCSP.

1.1. Descripción pormenorizada de los elementos que conforman el objeto del contrato:

VESTUARIO CONVENIO PERSONAL LABORAL 2023				
Artículo	Unidades	DESCRIPCIÓN	PRECIO/ UD	PARCIAL
Pantalón	114	PANTALÓN DE TRABAJO BÁSICO multibolsillos. Composición mezcla poliéster-algodón.	20,00 €	2.280,00 €
Pantalón o falda in- vierno	46	PANTALÓN/FALDA DE VESTIR, con o sin pinzas. 50% Lana, 50% Poliéster	45,00 €	2.070,00 €
Pantalón o falda verano	46	PANTALÓN/FALDA DE VESTIR, con o sin pinzas. 50% Algodón, 50% Poliéster	40,00 €	1.840,00 €
Cazadora	114	SOFTSHELL. Cazadora softshell 80 % Poliéster	38,00 €	4.332,00 €
Chubasquero	3	Chaqueta impermeable de alta visibilidad con bandas autorreflectantes. Tejido de poliéster, transpirable, costuras termoselladas, resistente al agua, al frío y a grasas. Cuello elevado con capucha oculta, cierre central con cremallera, ta-	55,00 €	165,00 €



CARLOS DAVID RIVERA GARCIA		17/08/2023 18:53:50	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8gTDY3pZ9Snu7ooBmz1nraLBq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



		peta, puños interiores elásticos y externos con cinta, bolsillos frontales inferiores con tapeta, bolsillo superior en el pecho y aireadores para favorecer la transpirabilidad.		
Anorak	39	Prenda de abrigo, impermeable, protectora del frío y de la lluvia.	100,00 €	3.900,00 €
Chaqueta traje	68	CHAQUETA AMERICANA señora/caballero, con solapa, 2 o 3 botones, 2 aberturas. 40% lana, resto poliéster, viscosa o similares	110,00 €	7.480,00 €
Gabardina	48	Gabardina softshell 80 % Poliéster	38,00 €	1.824,00 €
Gabardina para ordenanzas que realizan gestiones en el exterior	27	Gabardina softshell 80 % Poliéster	38,00 €	1.026,00 €
Chaqueta punto	3	Chaqueta de punto de manga larga mezcla algodón, poliamida y elastano	26,00 €	78,00 €
Chaleco	68	CHALECO, 50% lana, 50% poliéster.	35,00 €	2.380,00 €
Camisa m/c	250	CAMISA MANGA LARGA, cuello estándar, con bolsillo en el lado izquierdo y puño sencillo con botón, 55% algodón, 45% poliéster.	24,00 €	6.000,00 €
Camisa m/l	250	CAMISA MANGA CORTA, cuello estándar, con bolsillo en el lado izquierdo. 55% algodón, 45% poliéster.	25,00 €	6.250,00 €
Bata	66	BATA, Cierre central de botones y cinturón en la espalda; tres bolsillos (1 a la altura del pecho izquierdo y 2 laterales a la altura de la cadera) 50% Algodón, 50% poliéster.	22,00 €	1.452,00 €
Bata limpieza ml	3	Uniforme unisex compuesto por casaca de manga larga con cuello a V, 3 bolsillos frontales. Pantalón con bolsillo trasero, lazos y goma en la cintura máximo confort. Algodón + poliéster.	28,00 €	84,00 €
Bata limpieza mc	3	Uniforme unisex compuesto por casaca de manga corta con cuello a V, 3 bolsillos frontales. Pantalón con bolsillo trasero, lazos y goma en la cintura máximo confort. Algodón + poliéster.	25,00 €	75,00 €
Zapatilla de lona	57	ZAPATILLAS DE LONA. Exterior: Lona. Interior: Textil. Suela: Goma.	17,00 €	969,00 €
Zapato de seguridad	36	Que ofrezcan protección de acuerdo con la norma ISO 20345:2004. Antideslizantes e impermeables.	40,00 €	1.440,00 €
Zapatos	136	ZAPATOS. Piel 1ª calidad, forro piel, horma ancha y cómoda.	55,00 €	7.480,00 €
Botas de agua	36	Bota de agua impermeable aislante del frío, re-	30,00 €	1.080,00 €

		sistente a aceites y grasas, hidrocarburos y ácidos, con refuerzos exteriores en las zonas más expuestas a golpes. Suela antideslizante, resistente a impactos.		
Zuecos y zapatillas antideslizantes	18	Calzado de trabajo antideslizante con el máximo coeficiente de resistencia al deslizamiento SRC, según la NORMA ISO-20347. Nivel de protección SRC+01+F0	39,00 €	702,00 €
Medias o calcetines	284	CALCETINES con tratamiento antibacteriano. 100% algodón.	5,00 €	1.420,00 €
Pisa-corbata con escudo J.A	48	Pisacorbatas con escudo actual de J.A.	5,00 €	240,00 €
Corbata	68	CORBATA, colores diversos a elegir. 100% Poliéster	15,00 €	1.020,00 €
TOTAL (sin IVA):				55.587,00 €
IVA (21%):				11.673,27 €
PBL TOTAL (con IVA):				67.260,27 €

1.2. Códigos CPV

- 18000000-9 Prendas de vestir
- 18110000-3 Indumentaria

1.3. Otras características de los productos a suministrar

- Los tejidos deben estar homologados.
- La composición óptima será la establecida en este pliego y la valoración de cada prenda será proporcional a la aproximación a los porcentajes descritos. El licitador deberá indicar en las prendas ofertadas la composición de todos su componentes en tanto por ciento, de tal manera que la suma de todos su componentes alcance el 100%.
- Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas conforme al Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.
- Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado.
- Las prendas de punto contarán con tratamiento anti-peeling.
- Las prendas ofrecerán facilidad de planchado y perfecto rendimiento en lavados continuos.
- La opción de pantalón o falda en el vestuario femenino se hará a elección de las personas interesadas en el momento del tallaje.
- La opción de calcetines o medias en el vestuario femenino se hará a elección de las personas interesadas en el momento del tallaje.
- El calzado a suministrar deberá adecuarse a los estándares del mercado, ajustándose a la numeración existente, debiendo la empresa adjudicataria ofrecer y suministrar a los trabajadores calzados de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal, estos requieran de tallas o anchos especiales.
- El adjudicatario deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que resulte necesario efectuar en cualquiera de las prendas a suministrar, en el servicio posventa, una vez probada la prenda por parte del personal.

2. PRESUPUESTO

Importe total (IVA excluido): 55.587,00 €

Importe del IVA: 11.673,27 €

Importe total (IVA incluido): 67.260,27 €

Valor estimado del contrato: 55.887,00 €

3. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Con el fin de comprobar que los productos ofertados por los licitadores se ajustan a los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, será obligatorio para todos los licitadores que aporten una muestra de todos y cada uno de los artículos que constituyen el objeto del contrato. Dichas muestras deberán estar debidamente identificadas y acompañadas de su ficha de características técnicas.

Una vez adjudicado el contrato, las muestras aportadas por quien resultare adjudicatario quedarán a disposición de este órgano durante todo el período de ejecución y el de garantía del suministro. Dichas muestras servirán de referencia para comprobar que los artículos que sucesivamente vayan siendo entregados durante el período de ejecución del contrato, concuerdan con las características de aquéllos que fueron ofertados por el adjudicatario.

Las muestras aportadas por los licitadores que no resultaren adjudicatarios podrán ser retiradas por los mismos una vez terminada la fase de licitación. Dispondrán para ello de un plazo de 1 mes a partir de la fecha en que la formalización del contrato se haga pública en el Perfil del Contratante de esta Delegación.

4. TOMA DE TALLAS.

En los días y horas que se acuerden, personal cualificado de la empresa procederá a la toma de medidas de cada persona destinataria de los elementos del suministro. Para ello dispondrá de un juego completo de tallas de cada producto al objeto de que cada cual elija la que mejor se adapte a sus características antropométricas. En caso de existir destinatarios de los productos suministrados que presenten especiales condiciones antropométricas, sensibilidades o alergias, de las que resulte que no puedan utilizar determinados elementos dentro del abanico de tamaños o tallas en las que los oferta el fabricante, la empresa adjudicataria estará obligada a ofrecer otros productos de prestaciones y calidad equivalentes o superiores, que se adapten a las especificidades personales. Esta obligación alcanzará únicamente a un 5% del total de destinatarios, pudiéndose valorar como mejora que el adjudicatario amplíe este porcentaje, si así se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las personas destinatarias del suministro aportarán un documento individualizado e intransferible, emitido por el responsable de la ejecución del contrato donde constará de forma individualizada las prendas que les corresponden a cada uno, con sus correspondientes referencias.

5. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE SUMINISTRO.

El plazo de ejecución de este contrato se ha fijado en **2 meses** contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la formalización.

Terminado el proceso de tallaje del personal, se procederá a la entrega de los productos que le correspondan a cada persona destinataria del suministro. La empresa adjudicataria entregará a cada interesado un recibo de



CARLOS DAVID RIVERA GARCIA		17/08/2023 18:53:50	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8gTDY3pZ9Snu7ooBmz1nraLBq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

entrega de las prendas en el que consten los artículos entregados, que será firmado en conformidad por el receptor, y remitirá copia al responsable del contrato. Se elaborarán tantos recibos como entregas se realicen.

Una vez recepcionados todos los elementos, el responsable del contrato nombrado por la Administración, certificará, si procede, que el suministro se ha realizado de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tras lo que se procederá a levantar acta de recepción. Este extremo será requisito imprescindible para la tramitación del pago.

6. PLAZO DE GARANTÍA Y OTROS COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS.

Por un plazo mínimo de un año desde su entrega, la empresa adjudicataria garantizará los bienes entregados contra todo defecto de fabricación, estando obligada a su sustitución sin costo adicional alguno.

En los casos en los que se observe que los elementos suministrados son defectuosos, la Administración lo pondrá en conocimiento del adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de 15 días naturales para retirarlos y sustituirlos por otros en perfecto estado, asumiendo los costes que dicha sustitución pueda generar.

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresas adjudicatarias deberán, en cuanto a los datos de carácter personal que puedan recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, dando lugar su incumplimiento a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

Granada, a fecha de la firma electrónica,
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,
Carlos David Rivera García



CARLOS DAVID RIVERA GARCIA		17/08/2023 18:53:50	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8gTDY3pZ9Snu7ooBmz1nraLBq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	